PÓLIZA Nº
1004425

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
13	12	2024	MODIFICACION	2			NO

TOMADOR	402968-HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO	NIT	842.000.004-4
DIRECCIÓN	CL 18 10 43 LA PRIMAVERA, PUERTO CARRE¥O, VICHADA	TELÉFONO	5654009
ASEGURADO	1921-INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	NIT	899.999.239-2
DIRECCIÓN	AV. CARRERA 68 NO. 64C-75, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4377630

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	VILLAVICENCIO														
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1.00	2502	25	13	12	2024	20	11	2024	00:00	5	1	2025	00:00	46

CARGAR A:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO	FORMA DE PAGO	1. CONTADO
		VALOR ASEGURADO TOTAL	$ -130,000,000.00

Riesgo: 1 -
KR 11 14 70 BR TAMARINDO, PUERTO CARRE¥O, VICHADA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	390,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	390,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	390,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	390,000,000.00	SI	-49,150.69
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON LA DISMINUCION DEL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO COMO NUEVO VALOR $3.158.820.982 SEGÚN EL OTROSÍ NO. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 CORRESPONDE AL CONSECUTIVO DE SECOP2 NO. 99000832024 DE FECHA 20/11/2024.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******-49,150.69
GASTOS	$***********0.00
IVA	$******-9,338.63
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*****-58,489.32

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

13/12/2024 11:50:03

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
2611	1	RICARDO REY ARGUELLO		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA